

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Jaén**

Núm. 1.182/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 545/2010, a instancia de la parte actora doña María Estefanía Medina Ortega, contra Centros de Gestión Dependencia, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda presentada en representación de doña María Estefanía Medina Ortega, debo condenar y condeno a la empresa Centros Gestión Dependencia, S.L., a hacer efectivo pago a la actora de la suma de 5.250,11 euros, más el 10% de interés por mora".

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles sa-

ber que, contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banesto cta. nº 2046-0000-65-0546-10, oficina principal de Jaén) y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta nº 2046-0000-67-0546-10) un depósito de 150 euros.

Y para que sirva de notificación a la demandada Centros Gestión Dependencia, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 2 de febrero de 2011.- El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.